



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA
- Nit. 892000495-9 -

Clausulado del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.		CDG-CD-003-2026
Entidad contratante:	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA	
Nit:	892000495-9	
Contratista:	HENRY ISAAC CHINGATE FIGUEROA	
Identificación:	1.121.945.874	
Razón social:	N/A	
Nit:	N/A	
<p>Entre los suscritos a saber CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ, mayor de edad, vecino del Municipio de Inírida (Guainía), identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.324.987 de Villavicencio, en su calidad de Contralor Departamental del Guainía, según acta de elección 002 del 27 de noviembre de 2025 y acta de posesión N° 002 de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas para contratar de conformidad con lo establecido por el numeral b numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA, con NIT 892.000.495-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra HENRY ISAAC CHINGATE FIGUEROA identificado con Cedula de Ciudadanía 1.121.945.874 expedida en Villavicencio, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>		
CLÁUSULAS:		
1) Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REVISIÓN, ANÁLISIS, SUSTANCIACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROYECCIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROCESOS DISCIPLINARIOS, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONCEPTOS JURÍDICOS, INFORMES Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD INCLUIDO EL DESPACHO DEL CONTRALOR."	



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA
- Nit. 892000495-9 -

**2)
Actividades
a realizar**

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a realizar **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REVISIÓN, ANÁLISIS, SUSTANCIACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROYECCIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROCESOS DISCIPLINARIOS, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONCEPTOS JURÍDICOS, INFORMES Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD INCLUIDO EL DESPACHO DEL CONTRALOR.”**

1. Emitir conceptos con base en las normas constitucionales y legales aplicables de manera directa e indirecta a la función fiscal de la contraloría
2. apoyar jurídicamente en la proyección de los autos en grado de consulta segunda instancia del despacho del Contralor Departamental del Guainía, de carácter fiscal, administrativo y disciplinario de acuerdo con la competencia de la entidad.
3. En caso de requerirse se deberá constituir en parte civil de los procesos penales que se ventilen por daño patrimonial a las entidades vigiladas por la Contraloría Departamental del Guainía, si a ello diere lugar
4. Apoyar la gestión de proyectar las apelaciones entre otros, que resuelve el despacho en los procesos de responsabilidad fiscal, procesos sancionatorios y jurisdicción coactiva etc.
5. Apoyar jurídicamente y asesorar en los asuntos que sean de competencia de la oficina administrativa y financiera.
6. Emitir conceptos jurídicos para el estudio, revisión y proyección de respuestas a acciones de tutela, derechos de petición, actos administrativos, procesos y demás acciones que requiera la Contraloría Departamental del Guainía.
7. Cuando se considere necesario y previo otorgamiento de poder por parte del contralor, ejercer como apoderado judicial dentro de los procesos en los que la Contraloría Departamental del Guainía funja como demandante o demandado.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA
- Nit. 892000495-9 -

	<p>8. Desplazarse al municipio de Inírida mínimo una vez al mes, con el objeto de asistir a las reuniones a que sea citado por parte del contralor, a fin de tratar temas jurídicos o cuando se le requiera, y/o con justa causa de manera virtual</p> <p>9. Las demás actividades asignadas que correspondan a la naturaleza del objeto del contrato y que le sean asignados por quien realice la supervisión.</p>
<p>3) Obligaciones:</p>	<p>El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a realizar la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REVISIÓN, ANÁLISIS, SUSTANCIACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROYECCIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROCESOS DISCIPLINARIOS, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONCEPTOS JURÍDICOS, INFORMES Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD INCLUIDO EL DESPACHO DEL CONTRALOR."</p> <p>A) Presentar por escrito los informes tanto de actividades como de las contingencias y/o novedades que se presente en el desarrollo del contrato.</p> <p>B) Acatar las indicaciones que EL CONTRATANTE le señale en cumplimiento del objeto contratado.</p> <p>C) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>D) Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.</p> <p>E) Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.</p> <p>F) No ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.</p>



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA
- Nit. 892000495-9 -

- G) La supervisión por parte de la Contraloría tendrá acceso permanente a la información correspondiente a las actividades a realizar, al Contratista debe proporcionar los medios necesarios y arreglos para facilitar el encuentro entre el contratista y la Contraloría.
- H) El contratista utilizará, previa autorización de la Supervisión, el equipo y las herramientas necesarias para el trabajo a ejecutar.
- I) En el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista deberá dar aviso de tal hecho a la Contraloría y al Interventor, adjuntando las pruebas que tipifiquen el hecho como tal para que la Contraloría considere la posibilidad de exonerarlo. Las causas que lo motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos deberá hacerse hecho constar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en acta suscritas por el Interventor y el contratista, las cuales requerirán la aprobación del ordenador del gasto, todas las adiciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta.
- J) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
- K) EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
- L) Atender los lineamientos dados por LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA en materia de procesos y procedimientos desarrollados por la entidad.
- M) Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA
- Nit. 892000495-9 -

- N) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio.
- O) Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato.
- P) Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente.
- Q) Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- R) Reportar a la ARL e Informar a LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- S) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA o la Administradora de Riesgos Laborales.
- T) Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
- U) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales
- V) que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA
- Nit. 892000495-9 -

	<p>W) Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato o que le asigne la Ley y sus Decretos reglamentarios.</p>
<p>4) Valor del contrato y forma de pago:</p>	<p>EL CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$42.240.000), Incluido los descuentos a través de la Oficina Administrativa y de acuerdo a lo previsto al Art. 19 de la ley 1150 de 2007, la suma correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del total contrato, pagaderos de la siguiente forma: de acuerdo a disponibilidad presupuestal en ocho pagos mensuales cada uno por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.280.000) mes vencido y/o cuando haya cumplido las obligaciones del contrato, previa presentación de los siguientes requisitos: 1) subir al secop II donde se pueda verificar el cumplimiento del objeto del contrato. 2) Acta de Supervisión suscrita por el Contratista y el supervisor. 3) Copia de los recibos de pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones), respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 o de los contratistas utilizados para ello. En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por la Contraloría</p>
<p>5) Cláusulas excepcionales:</p>	<p>El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>6) Causales de Terminación:</p>	<p><i>El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Por mutuo consentimiento de las partes.</i><i>2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993);</i><i>3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).</i>



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA
- Nit. 892000495-9 -

7) Multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la Contraloría podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos:

- a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades,
- b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad,
- c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato.
- d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
- e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA
- Nit. 892000495-9 -

	<p>Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.</p> <p>Parágrafo 5. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.</p>
8) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Contraloría.
9) Cláusula penal:	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar la Contraloría, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Contraloría adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p> <p>Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.</p>
10) Documentos integrantes del contrato:	<p>Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Estudio Previo y documentos previos.2. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0073. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. CDG-CD-003-2026.
11) Requisitos	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA
- Nit. 892000495-9 -

de perfeccionamiento y ejecución:	La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato								
12) Declaraciones:	<p>1.- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p> <p>2.- El contratista autoriza a la Contraloría Departamental de Guainía para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad.</p>								
13) Notificaciones:	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:</p> <table border="1"><thead><tr><th>LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA</th><th>CONTRATISTA</th></tr></thead><tbody><tr><td>CESAR ARRIAGA MOSQUERA Subsecretario de despacho</td><td>HENRY ISAAC CHINGATE FIGUEROA</td></tr><tr><td>CALLE 15 N° 7-33 PISO 2 3118753590</td><td>CALLE 10 26A 6468 Oficina 101 - 102 3246804087</td></tr><tr><td>subsecd@contraloria-guainia.gov.co</td><td>isaacchingat@icloud.com</td></tr></tbody></table>	LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA	CONTRATISTA	CESAR ARRIAGA MOSQUERA Subsecretario de despacho	HENRY ISAAC CHINGATE FIGUEROA	CALLE 15 N° 7-33 PISO 2 3118753590	CALLE 10 26A 6468 Oficina 101 - 102 3246804087	subsecd@contraloria-guainia.gov.co	isaacchingat@icloud.com
LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA	CONTRATISTA								
CESAR ARRIAGA MOSQUERA Subsecretario de despacho	HENRY ISAAC CHINGATE FIGUEROA								
CALLE 15 N° 7-33 PISO 2 3118753590	CALLE 10 26A 6468 Oficina 101 - 102 3246804087								
subsecd@contraloria-guainia.gov.co	isaacchingat@icloud.com								